

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
12805/2026	Consejo de Gobierno Insular	07/09/2026

CONSEJERO/A-SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 12805/2026. Aprobar la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Asociativas representativas del sector agropecuario de Lanzarote y La Graciosa, línea A y B, anualidad 2026 y anexos. (Subvenciones en Régimen de Concurrencia No Competitiva).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	8	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Las Entidades Asociativas Agrarias constituyen para el agricultor/a y ganadero/a los órganos a través de los cuales pueden desarrollar sus funciones de representación económica y social y realizan al mismo tiempo acciones formativas y de divulgación en el sector agropecuario. El asociacionismo agrario constituye uno de los principales instrumentos para el desarrollo económico de los sectores agrícolas y ganaderos ante los retos a los que se enfrentan en el Siglo XXI. La mayor apertura de los mercados e internacionalización de los mismos, así como todos aquellos aspectos que acompañan a la globalización, requieren la puesta en marcha y mantenimiento de fórmulas asociativas que permitan una mejora de la concentración y ordenación de la oferta, optimización de recursos humanos y económicos en la transformación de los productos agrarios y en definitiva una mejora de la competitividad del conjunto de la cadena de valor.

II.- El día 17 de agosto de 2026 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 98 el Anuncio sobre la aprobación definitiva de la modificación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no



competitiva, dirigidas a entidades jurídicas asociativas del sector agropecuario insular, en adelante EASA, las cuales comprenden 3 modalidades de ayuda, línea A, B y C.

III- En concreto la Línea A va destinada a apoyar los gastos de funcionamiento de este tipo de entidades para así mejorar el tejido asociativo y cooperativo del sector agropecuario de Lanzarote y La Graciosa. Por otro lado la Línea B tiene por objeto impulsar proyectos de interés para el sector agropecuario promovidos por el tejido asociativo y cooperativo del sector agropecuario.

IV.- Consta acuerdo de inicio de expediente e informe de necesidad por el que el Consejero del Área resuelve iniciar los trámites oportunos para aprobar la “Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Asociativas representativas del sector agropecuario de Lanzarote y La Graciosa, línea A y B, anualidad 2026”.

V.- Se dispone de crédito adecuado y suficiente según retención de crédito practicada en la aplicación presupuestaria 410.48901 “Subv. Proyectos Agrícolas y Ganaderas (Convoc.)”, por importe de **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €)** así como línea de actuación específica en el Plan Estratégico de subvenciones 2026-2028 para esta convocatoria.

VI.- Se ha fiscalizado de conformidad la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA, LINEA A Y B, ANUALIDAD 2026

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2026, aprobó el expediente de Modificación de Crédito, mediante crédito extraordinario número 2026-0014 así como la inclusión en el anexo de subvenciones y actualización del Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2026, donde se incluye la aplicación presupuestaria 410.48901 “Subv. Proyectos agrícolas y ganaderos (Convoc.)” con un importe de 1.000.000 euros en la Línea: 410-10: Subv. Actuaciones en apoyo del sector primario de la isla de Lanzarote y La Graciosa. (Bop- Las Palmas núm 95 del 10 de agosto de 2026)

Segundo.- Le es de aplicación el Reglamento orgánico del Cabildo de Lanzarote, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026 del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades jurídicas asociativas del sector agropecuario insular, el RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas





Locales, Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Según lo dispuesto en la Base decimotercera apartado A de las bases reguladoras indican que la convocatoria debe ser aprobada por el Consejo de Gobierno Insular a propuesta del Consejero del Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote.

Cuarto.- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7437 de 26 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN

El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- **Primero.** APROBAR la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Asociativas representativas del sector agropecuario de Lanzarote y La Graciosa, línea A y B, anualidad 2026 y anexos.
- **Segundo.** Se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.
- **Tercero.** Se publicite esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

-

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expte 12805/2026

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA, LINEA A Y B, ANUALIDAD 2026

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Asociativas representativas del sector agropecuario (en adelante EASA) de Lanzarote y La Graciosa” cuya última modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, del 17 de agosto de 2026, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126 del día 20 de octubre de 2021, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia no competitiva.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los recogidos en el Anexo de subvenciones vigente en concreto en la aplicación presupuestaria **410 48901 denominada “Subv. Proyectos agrícolas y ganaderos (Conv.)”**, del presupuesto General del Cabildo Insular vigente siendo la cuantía total asignada a esta convocatoria es de **1.000.000 euros**.

Las cantidades asignadas a esta convocatoria podrá incrementarse si resultara insuficiente para atender a la totalidad de solicitudes presentadas sin necesidad de realizar una nueva convocatoria si así se contempla presupuestariamente.



Cada línea de ayuda tiene un % máximo de subvención.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

LÍNEA A.- SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Esta línea de subvención tiene por objeto mejorar el tejido asociativo y cooperativo del sector agropecuario de Lanzarote y La Graciosa. En particular, la concesión de subvenciones irá dirigida a subvencionar los siguientes gastos:

- Gastos de funcionamiento: alquileres, teléfono, seguros de vehículos, asesoría, agua, luz, contratación de servicios, material fungible o suministros relacionados con el funcionamiento cotidiano de la entidad, gastos de mantenimiento de espacios, desplazamientos, combustible, alojamientos y dietas para la asistencia a reuniones o convocatorias oficiales.
- Gastos de personal: se considera gasto de personal el coste íntegro asumido por el beneficiario, incluidas las retenciones del IRPF, así como las cotizaciones a la Seguridad Social, siempre y cuando se acredite su correspondiente ingreso y/o liquidación ante la Administración Pública correspondiente.

Importes mínimos y máximos de subvención a conceder:

Tipo de EASA	Importe (€) mínimo de subvención	Importe (€) máximo de subvención
Asociaciones agrarias o ganaderas	5.000	80.000
Cooperativa	5.000	80.000
Sociedades Agrarias de Transformación (SAT)	5.000	80.000
Federación de Asociaciones	30.000	80.000
Comunidades de Regantes	5.000	80.000
Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera	5.000	80.000
Agrupaciones de Defensa Vegetal	5.000	80.000
Asociación de criadores de razas autóctonas	5.000	80.000



ganaderas		
Organizaciones de productores (OP) y sus asociaciones (AOP)	5.000	80.000
Asociaciones-Organizaciones Profesionales Agrarias:	5.000	80.000
Consejos reguladores de productos agropecuarios	30.000	100.000
Grupos de acción local	30.000	80.000

Factores de incremento	Importe (€)
UGM de sus asociados (Para ganadería)	30 euros / UGM
EASA multiespecie (Para ADS)	1.000 euros / especie
Producción agrícola de sus asociados (Tonelada) (Para agricultura)	100 euros / TN
N.º de socios cuya actividad agrícola y/o ganadera se desarrolle en Lanzarote y/o La Graciosa	100 euros / socio
EASA que promuevan la producción ecológica	10.000 euros
EASA que agrupe a productores profesionales	10.000 euros
EASA que desarrolla actividades de interés sanitario	10.000 euros
EASA que desarrolla actividades de investigación, formación o promoción	10.000 euros

La cuantía de subvención será del 100% del coste de la actividad.

LÍNEA B.- SUBVENCIONES PARA GASTOS DE PROYECTOS

Esta línea de subvención tiene por objeto impulsar proyectos de interés para el sector agropecuario promovidos por el tejido asociativo y cooperativo del sector agropecuario de Lanzarote y La Graciosa. En particular, la concesión de subvenciones irá dirigida a subvencionar los siguientes gastos:

- Gastos corrientes asociados al proyecto: honorarios técnicos,



desplazamientos, compra de insumos y materiales, analíticas, contratación de empresas de servicio, gastos de promoción, formación, difusión, y cualquier otro gasto corriente relacionado con el proyecto objeto de subvención.

- Gastos de personal: se considera gasto de personal el coste íntegro asumido por el beneficiario, incluidas las retenciones del IRPF, así como las cotizaciones a la Seguridad Social, siempre y cuando se acredite su correspondiente ingreso y/o liquidación ante la Administración Pública correspondiente.

Importes mínimos y máximos de subvención a conceder:

Tipo de EASA	Importe (€) mínimo de subvención	Importe (€) máximo de subvención
Todas las EASA definidas en el art. 4 de las Bases reguladoras	10.000	28.000

Factores de incremento	Importe (€)
Proyectos que mejoren la información y la formación de los agricultores y/o ganaderos	3.000 euros
Proyectos de investigación	3.000 euros
Proyectos que fomenten la conservación de especies vegetales de variedades locales o animales de razas autóctonas	3.000 euros
Proyectos que fomenten el asociacionismo, el cooperativismo y la comercialización conjunta de sus producciones	3.000 euros
Proyectos que fomenten la producción ecológica	3.000 euros
Proyectos que promuevan la incorporación de jóvenes en el sector.	3.000 euros

La cuantía de subvención será del 90% del coste de la actividad

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Podrán ser beneficiarios:



Para obtener las subvenciones objeto de las presentes bases las EASA deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos generales:

- Ser una EASA (según definiciones del art. 4 de las bases reguladoras) de ámbito local, insular o regional con domicilio social en Lanzarote.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa aplicable, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Haber justificado, en caso de que haya finalizado el plazo para ello, las subvenciones recibidas con anterioridad del Cabildo de Lanzarote.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente será un técnico del Servicio Insular Agrario.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Consejo del Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I al VI de la presente convocatoria. Se dirigirán al Sr./Sra. Consejero/a de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote, y se presentarán sólo **de forma telemática** en la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote en la dirección web <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/> en el procedimiento específico habilitado para ello.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará una vez transcurrido un período de **15 DÍAS HÁBILES**.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:



- 1) Instancia de solicitud de subvención y declaración jurada (Anexo I)
- 2) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. (art. 8º apartado B-b de las Bases reguladoras)
- 3) Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. (Anexo II)
- 4) **Certificación del acuerdo del órgano de gobierno** estatutariamente competente, autorizando la solicitud de la subvención.
- 5) **Certificado del secretario/a** con indicación de los datos relacionados con los factores de incremento de la subvención para la **LINEA A** (Anexo III)
- 6) Memoria descriptiva y presupuesto de gastos e ingresos **LINEA A** (Anexo IV)
- 7) Memoria descriptiva y presupuesto de gastos e ingresos **LINEA B** (Anexo V)
- 8) Alta a terceros (Anexo VI). En caso de ser necesario.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración para o cual el solicitante deberá hacer referencia del N° de expte, procedimiento y la administración en la cual ha aportado dicha documentación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Criterios de Valoración de Solicitudes

El número máximo de ayudas que se puede conceder a cada EASA es de una por entidad y línea de subvención.

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los beneficiarios se realizará por el Órgano Instructor.

El importe asignado a la convocatoria se repartirá a los solicitantes que cumplan con los requisitos de la ayuda asignando en primer lugar el importe mínimo por tipo de beneficiario EASA y en segundo lugar el importe por incremento en función de los factores de incremento establecidos en la convocatoria, respetando siempre el importe máximo a conceder por tipo de beneficiario EASA. Las cuantías asignadas a cada factor de incremento anteriormente descritos podrán minorarse, de manera proporcional, si no existe crédito suficiente para atender a la totalidad de solicitudes.

El Órgano colegiado valorará las cantidades a percibir para cada solicitante que



cumpla estos requisitos.

8. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante publicación en el Tablón de anuncios electrónico de la Sede electrónica del Cabildo de Lanzarote (<https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es>), concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución para la comprende desde el 1 de noviembre de 2025 al 30 de junio de 2027.

10. Justificación

El periodo de justificación será del 1 de agosto de 2027 al 31 de octubre de 2027, o antes si ha finalizado la actividad objeto de subvención.

Para cada línea de ayuda se presentará una justificación documental, siendo los formularios a aportar durante el periodo de justificación, o antes si ha finalizado la actuación subvencionada, la siguiente:

- 1) Solicitud de justificación **LINEA A Y B** (Anexo VII)
- 2) Memoria de actuación justificativa de gastos de funcionamiento **LINEA A** o



Proyectos **LINEA B** (Anexo VIII)

- 3) Declaración de gastos y liquidación final **LINEA A Y B** (Anexo IX)
- 4) Cuenta justificativa con relación de gastos y pagos **LINEA A Y B** (Anexo X)
- 5) Facturas originales y justificantes del pago.
- 6) Nóminas, IRPF y seguros sociales, así como justificantes de pago, en caso de imputar gastos de personal.
- 7) Justificantes de la adopción de las medidas difusión y publicidad de la subvención **LINEA A Y B** (Anexo XI y otros exigidos por las bases reguladoras)
- 8) Informe de auditoría: Si el importe concedido es de cuantía igual o superior a 30.000 euros. Este importe se computará por línea de subvención. (A y B)

También se deberá cumplir con las exigencias en cuanto a la adopción de las medidas difusión y publicidad de la subvención según el tipo de actuación a subvencionar tal y cómo se indica en la base 17ª apartado A a.-VII

El Área de Agricultura y Ganadería podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan verificar la adecuada aplicación de la subvención concedida, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de la documentación necesaria y realizar inspecciones si así lo estima conveniente.

11. Abono de las subvenciones.

Según lo depuesto en el apartado 18º de las citadas Bases Reguladoras, El pago o abono de la subvención de la Línea A y B se realizará **con carácter anticipado** no exigiendo régimen de garantía.

12. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



13. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente



ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA, ANUALIDAD 2026
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre de EASA (art 4):		NIF/CIF/NIE:
Denominación social:		
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general ☐ procedimiento ☐ expediente ☐

DOMICILIO SOCIAL

Dirección:		
Código Postal:	Población:	Isla:
Provincia:	País:	

CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico:	
---------------------	--

EXPONE: Vista la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Asociativas representativas del sector agropecuario (EASA) de Lanzarote y La Graciosa, anualidad 2026

SOLICITA. Le sea concedida la subvención solicitada al amparo de las bases reguladoras publicadas y en la convocatoria para los siguientes fines:

LINEA DE SUBVENCIÓN	Importe del gasto	Importe subvención
NEA A.- SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Máx subvención 100%)		
NEA B.- SUBVENCIONES PARA GASTOS DE PROYECTOS (Máx subvención 90%)		
Detalle del proyecto:		

DECLARO:

Que acepto las bases para la que solicita la subvención.

Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

Que quedamos enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la subvención.

Que aceptamos la subvención.

Que estamos al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Canaria y que, en caso de ser necesario, autorizan al Cabildo de Lanzarote a realizar los trámites oportunos para que le sea

SR. CONSEJERO/A DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL CABILDO DE LANZAROTE



ilitados los certificados de hallarse al corriente, documentación que es requerida en el supuesto d
e el importe a subvencionar sea igual o superior a 3.000 euros.

ECLARACIÓN JURADA

El solicitante / representante de la Entidad declara:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.
- Que **SÍ** ☐ **NO** ☐ ha **recibido/solicitado** ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier administración o ente público. **(señale lo que proceda)**
- Que **SÍ** ☐ **NO** ☐ ha **recibido/solicitado** ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. **(señale lo que proceda)**
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

1 relación con la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de est
rporación Insular, **(señale lo que proceda):**

Que **SÍ** ☐ **NO** ☐ ha recibido con anterioridad subvención del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

(Rellenar únicamente en caso de que haya respondido SI)

Dicha subvención corresponde al Ejercicio de _____ y se corresponde con la convocatoria

☐ Que ha procedido a su justificación.

☐ Que está pendiente su justificación.

Para lo cual adjunto la siguiente documentación (señale lo que proceda):

- ☐ Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante (Art. 8ºB-b) de las Bases reguladoras)
- ☐ Declaración responsable (Anexo II)
- ☐ Certificación del acuerdo del órgano de gobierno autorizando la solicitud de la subvención.
- ☐ Certificado del secretario/a para los solicitantes de la **LINEA A** (Anexo III)
- ☐ Memoria descriptiva y presupuesto de gastos e ingresos **LINEA A** (Anexo IV)
- ☐ Memoria descriptiva y presupuesto de gastos e ingresos **LINEA B** (Anexo V)
- ☐ Documento de alta o modificaciones de terceros (Anexo VI) (En caso de ser necesario)
- ☐ Otros: _____

Documento firmado electrónicamente

Protección de Datos: El CABILDO INSULAR DE LANZAROTE es el responsable de los datos que s
tan desde el Servicio Insular Agrario. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la subvenció
licitada ante esta administración. La legitimación para el uso de sus datos está basada en una obligació
gal aplicable al responsable del tratamiento y en el cumplimiento de una misión realizada en interés público
el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. No se cederán datos a terceros
lvo en supuestos previstos por la ley. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos.
el caso de aportar datos personales de terceras personas, usted declara que los datos de terceros so
ertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento o autorización para el tratamiento de datos pc
rte de esta entidad eximiendo al CABILDO INSULAR DE LANZAROTE de cualquier responsabilidad pc
cho incumplimiento.

SR. CONSEJERO/A DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL CABILDO DE LANZAROTE



Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a CABILDO INSULAR DE LANZAROTE en la siguiente dirección: Avenida de Olsen, s/n, 35500, Arrecife, Lanzarote, también podrá acudir a los Registros correspondientes (art. 16.1 de la LPACAP) o a través de nuestra Sede Electrónica: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es>. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que sus derechos han sido vulnerados. Delegado de protección de datos: dpd@cabildodelanzarote.com



ANEXO II b: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Tipo de EASA (art 4):	NIF/CIF/NIE:
Denominación social:	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:
Correo electrónico:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general ☐ procedimiento ☐ expediente ☐

DECLARA:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

para que conste se firma la presente,

Documento firmado electrónicamente



ANEXO III: Certificado del secretario/a con indicación de los datos relacionados con los factores de incremento de la subvención para la **LINEA A**

1. DATOS DEL PETICIONARIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Tipo de EASA (art 4):	NIF/CIF/NIE:
Denominación social:	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:
Correo electrónico:	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SECRETARIO/A	
Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	

2. CERTIFICA la veracidad de los datos de la Entidad en la que ejerce las funciones de secretario/a:

Factores de incremento	Cantidad
UGM de sus asociados según último censo (REGA) declarado en periodo obligatorio (UGM) (1)	
EASA multiespecie (Solo para ADS) (nº)	
Toneladas de producción agrícola de sus asociados (Para agricultura)	
N.º de socios cuya actividad agrícola y/o ganadera se desarrolle en Lanzarote y/o La Graciosa (n.º) (3)	
EASA que promuevan la producción ecológica: Más del 50% de sus socios están inscritos en el RGOE. (SI / NO) (4)	
EASA que agrupe a productores profesionales: Más del 50% de sus socios cumplen la condición de profesional. (SI / NO)	

- (1) Adjuntar relación de socios con códigos REGA
- (2) Adjuntar relación de socios con indicación de las Toneladas / producto producidos en 2025
- (3) Adjuntar relación actualizada de socios
- (4) Adjuntar relación de socios con código RGOE

Fdo: El/la secretario/a



ANEXO IV: MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS (LINEA A)**1. DATOS DEL PETICIONARIO**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Tipo de EASA (art 4):	NIF/CIF/NIE:
Denominación social:	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:
Correo electrónico:	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERAD@	
Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general ☐ procedimiento ☐ expediente ☐

2. DESCRIPCIÓN DE LA EASA

Campo de actuación:

--

Fecha de constitución:

--

Ámbito geográfico de la entidad:

--

Domicilio social

--

Fines de la entidad:

--

Descripción de la estructura y capacidad de gestión de la entidad:

--



Proyectos o actividades realizadas con anterioridad:

Programación anual de actividades de desarrollar por la Entidad:

Cartera de servicios que se presta a sus asociados (Gastos de funcionamiento):

Otras consideraciones a destacar:

3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

GASTOS

Total: _____ €

Gastos de funcionamiento	
Gastos de personal	



INGRESOS

Total: _____ **€**

Fondos Propios	
Cofinanciación con entidades privadas Nombre: _____	
Cofinanciación con entidades públicas Nombre: _____	
Subvención solicitada al Cabildo de Lanzarote (Max 100%)	

Documento firmado electrónicamente



ANEXO V: MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS (LINEA B)

DATOS DEL PETICIONARIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Tipo de EASA (art 4):	NIF/CIF/NIE:
Denominación social:	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:
Correo electrónico:	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general ☐ procedimiento ☐ expediente ☐

DESCRIPCIÓN DE LA EASA:

Ámbito de actuación:

Organización y constitución:

Ámbito geográfico de la entidad:

Alcance social

Recursos de la entidad:

Descripción de la estructura y capacidad de gestión de la entidad:

Proyectos o actividades realizadas con anterioridad:

Proyectos o actividades programadas para próxima anualidad:



artera de servicios que se presta a sus asociados:

ras consideraciones a destacar:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

tulo del proyecto

scripción del proyecto

scripción detallada del tipo de gastos asociados al proyecto:

stificar si es un proyecto que mejora la información y la formación de los agricultores y/o ganaderos

stificar si es un proyecto de investigación

stificar si es un proyecto que promueve la incorporación de jóvenes en el sector.

stificar si es un proyecto que fomenta la conservación de especies vegetales de variedades locales o
imales de razas autóctonas



stificar si es un proyecto que fomenta el asociacionismo, el cooperativismo y la comercialización conjunta de
s producciones

stificar si es un proyecto que fomenta la producción ecológica

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

GASTOS **Total:** _____ €

Gastos corrientes asociados al proyecto	
Gastos de personal	

INGRESOS **Total:** _____ €

Fondos Propios	
Cofinanciación con entidades privadas	
Nombre: _____	
Cofinanciación con entidades públicas	
Nombre: _____	
Subvención solicitada al Cabildo de Lanzarote (Max 90%)	

Documento firmado electrónicamente





**Cabildo de
Lanzarote**

Fecha de Entrada:

**SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN
DE DATOS BANCARIOS DE ACREEDORES
(ALTA TERCEROS)**

- ☐ Alta
☐ Modificación

I. DATOS PERSONALES DEL ACREEDOR (se deberá acompañar fotocopia del NIF)

Apellidos y nombre / Razón social		NIF	
Domicilio fiscal			
Población		Provincia	Código Postal
País	Teléfono	Fax	Correo electrónico

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y nombre / Razón social	NIF o CIF

III. DATOS BANCARIOS

CÓDIGO CUENTA CLIENTE			
Código entidad	Código sucursal	D.C.	Número de cuenta
IBAN		B.I.C.	

Declaro que son ciertos los datos reflejados en el presente documento y que identifican la cuenta corriente / libreta de ahorros y la entidad financiera a través de las que deseo recibir los pagos procedentes del Cabildo Insular de Lanzarote.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

(Acreedor/a o Representante)

**OBLIGATORIO LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA DEL
TERCERO Y EN EL CASO DE SU PRESENTACIÓN PRESENCIAL APORTAR COPIA DE SU NIF.**

**Sr/a Presidente/a
Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote**

TESORERÍA
AVDA. FRED OLSEN S/N
35500 ARRECIFE (LAS PALMAS)
TEL. 928 59 85 00



ANEXO VII: SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA, ANUALIDAD 2026

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
Nombre de EASA (art 4):		NIF/CIF/NIE:
Denominación social:		
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO		
Apellidos y Nombre:		
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general ☐ procedimiento ☐ expediente ☐	
DOMICILIO SOCIAL		
Dirección:		
Código Postal:	Población:	Isla:
Provincia:	País:	
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
Correo electrónico:		

EXPONE: Que, habiendo sido beneficiaria de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Asociativas representativas del sector agropecuario (EASA) de Lanzarote y La Graciosa, declaro que acepto el importe concedido y apporto justificación de la actuación realizada que comprende:

- Solicitud de justificación LINEA A Y B (Anexo VII)
- Memoria de actuación justificativa de gastos de funcionamiento LINEA A o Proyectos LINEA B (Anexo VIII)
- Declaración de gastos y liquidación final LINEA A Y B (Anexo IX)
- Cuenta justificativa con relación de gastos y pagos LINEA A Y B (Anexo X)
- Facturas originales y justificantes del pago.
- Nóminas, IRPF y seguros sociales, así como justificantes de pago, en caso de imputar gasto de personal.
- Justificantes de la adopción de las medidas difusión y publicidad de la subvención LINEA A Y B (Anexo XI y otros exigidos por las bases reguladoras)
- Informe de auditoría: Si el importe concedido es de cuantía igual o superior a 30.000 euros.

DECLARACIONES: Se declare justificada esta subvención.

Documento firmado electrónicamente

SR. CONSEJERO/A DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL CABILDO DE LANZAROTE





Documento firmado electrónicamente



EXO IX: DECLARACIÓN DE GASTOS Y LIQUIDACIÓN FINAL (LINEA A Y B)

Don/Doña con NIF nº, en nombre y
representación de la entidad, con CIF nº, en su calidad de
.....,

CERTIFICA:

Que la subvención concedida por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa para actividades asociativas del sector agropecuario (EASA) enmarcada en la LINEA A • o LINEA B • (señalar de las 2 opciones) anualidad 2026", se ha destinado a los fines para los que se concedió y de acuerdo la normativa aplicable a las mismas, y que los gastos y pagos efectuados a tal fin, con cargo a dicha subvención, son los que se detallan a continuación y cuyos justificantes individualizados se encuentran disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control debidamente establecidas:

A: GASTOS Y PAGOS IMPUTABLES A LA LINEA A o B

GASTOS DE LA LINEA A o B

Gastos de funcionamiento.....	00.000,00
Gastos de la ejecución del proyecto.....	00.000,00
Gastos de personal.....	00.000,00
TOTAL.....	00.000,00

B: INGRESOS IMPUTABLES A LA LINEA A o B

SUBVENCIÓN DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA	00.000,00
RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD.....	00.000,00
SUBVENCIÓN NO JUSTIFICADA.....	00.000,00
SUBVENCIONES APORTADAS POR OTRAS ENTIDADES:	
a)	00.000,00
b)	00.000,00
c)	00.000,00
d)	00.000,00
TOTAL INGRESOS (1 + 2 – 3+ 4)	00.000,00

Documento firmado electrónicamente





ANEXO X
Relación de gastos y pagos

OLICITANTE

CTIVIDAD SUBVENCIONADA LINEA A: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO o LINEA B: PROYECTO " _____ "

ANUALIDAD
2026

MPORTE DE LA SUBVENCIÓN: _____

GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA

º Orden	Fecha Factura o nómina	Nº Factura / mes de la nómina	Breve descripción del Gasto	Nombre del Proveedor / Nombre y apellido del personal	Fecha de Pago	Método de Pago	N.I.F./C.I.F.	Importe del documento justificante	Importe asignado al proyecto	% subvención	Total subvención
1											0,00
2											0,00
3											0,00
4											0,00
5											0,00
6											0,00
7											0,00
8											0,00
9											0,00
10											0,00
11											0,00
12											0,00
13											0,00
14											
15											0,00
16											0,00
17											0,00
18											0,00
19											0,00
20											0,00
Total acumulado									0,00		0,00

El abajo firmante declara que todos los datos que se indican son ciertos, y certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritméticas correspondientes

Documento firmado electrónicamente





CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA

SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ENTIDADES
ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL
SECTOR AGROPECUARIO DE LANZAROTE
Y LA GRACIOSA, LINEA A Y B

ANUALIDAD 2026

BENEFICIARIO: _____

LINEA A: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Eliminar si no se subvenciona

LINEA B: PROYECTO “ _____ ”

Eliminar si no se subvenciona

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO: _____ €

